

REGLAMENTO DEPARTAMENTAL  
DE AUTODROMO 2025



# **CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE AUTÓDROMO**

**HOMENAJE: "Sr. FERNANDO JOAQUIN  
ASPIAZU SUAREZ"**

**Comisión Deportiva  
ADECRUZ  
GESTIÓN**

**2025**



ASOCIACION DEPARTAMENTAL  
DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO  
"CHINO MENDOZ" ADECRUZ

**REGLAMENTO DEPARTAMENTAL  
DE AUTODROMO 2025  
REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO**

**CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOVILISMO (AUTODROMO)  
HOMENAJE: "Sr. FERNANDO JOAQUIN ASPIAZU SUAREZ"**

**CAPITULO I: LEGISLACION DEPORTIVA.**

**Art. 1: LEGISLACION DEPORTIVA.- ADECRUZ** organiza el denominado **CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOVILISMO EN LA MODALIDAD AUTODROMO 2025, HOMENAJE: "Sr. FERNANDO JOAQUIN ASPIAZU SUAREZ"** conforme a las prescripciones que establece el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), de la Federación Internacional del Automóvil (F.I.A.), el Reglamento Deportivo Nacional (R.D.N.), el presente Reglamento, los Reglamentos Particulares de cada fecha, el Código de Ética, el Reglamento Técnico de cada categoría vigente así como los anexos a los Reglamentos, Programas Oficiales de las pruebas que el organizador confeccione .

**Art. 2: FISCALIZACION.** - La fiscalización de las competencias será ejercida por la **COMISION DEPORTIVA DE ADECRUZ**.

**CAPITULO II.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

La Competencia tiene la siguiente estructura organizativa:

**Art. 3: DIRECTOR DE LA PRUEBA:** Es la Autoridad encargada de administrar la prueba y tomar las decisiones más aconsejables para el correcto desarrollo de la misma.

-Se reportará en lo deportivo al Colegio de Comisarios siendo en lo Administrativo la máxima autoridad de la prueba.

Es designado por la Comisión Deportiva.

**Art. 4: COLEGIO DE COMISARIOS:** Es la máxima Autoridad de la prueba, y es el organismo responsable de que la competencia se realice con el cumplimiento a los Reglamentos.

Estará conformada por 3 miembros.

**Art. 5: OTRAS AUTORIDADES. -**

**COMISARIOS TECNICOS.** - Responsables de la aplicación de los Reglamentos Técnicos y de Seguridad, presididos por su presidente.

**JUECES CRONOMETRISTAS.** - Responsables del cronometraje y planillas de la prueba.

**JUECES DE PISTA.** - Responsables del control y señalización con banderas en los sitios a los que fueron destacados.

# REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025

**COMISION MÉDICA.** - Encargados de organizar y brindar la asistencia médica de emergencia y asegurar un hospital para posterior atención si fuera necesario.

## **CAPITULO III.- VEHICULOS ADMITIDOS.**

- 1.- Clase R1B
- 2.- Clase R2B
- 3.- Clase T3.
- 4.- Clase 1.600 LIBRE

## **CAPITULO IV. LAS COMPETENCIAS**

### **Art. 6: LUGAR DE COMPETENCIAS**

**ADECRUZ** organiza las competencias del Campeonato Departamental en el **AUTODROMO SANTA CRUZ** ubicado en el Km. 13 Doble vía a la Guardia o en cualquier lugar del territorio cruceño, una vez homologadas las pistas obteniendo los permisos correspondientes.

### **Art. 7: DENOMINACION DE LAS COMPETENCIAS**

Las competencias se llevarán a cabo bajo la denominación de **CAMPEONATO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOVILISMO EN LA MODALIDAD AUTODROMO 2025 HOMENAJE: "Sr. FERNANDO JOAQUIN ASPIAZU SUAREZ**

## **CAPITULO V.- CONCURRENTES Y PILOTOS**

### **Art. 8: LICENCIAS**

Las competencias que componen el Campeonato Departamental de Automovilismo en la modalidad autódromo 2025 serán accesibles a pilotos y copilotos de todo el país que acrediten licencias otorgadas por FEBAD.

### **Art. 9: DOCUMENTACION DE HABILITACION**

Todos los aspirantes a pilotos y copilotos deberán presentar al momento de su inscripción, la licencia expedida por la FEBAD para el año 2025 y la ficha médica que otorga el Servicio Departamental de Deportes y el Colegio Médico. Las fichas médicas deberán estar selladas para Automovilismo.

### **Art. 10: COMPOSICION DE LA TRIPULACION**

Estará compuesta por PILOTO Y COPILOTO (no es obligatorio llevar copiloto). Denominación aplicada tanto al Piloto como al Copiloto en forma individual o conjunta. Indefectiblemente un miembro de la Tripulación deberá ser mayor de edad. Habiendo un menor, el mismo deberá contar con la autorización escrita notariada de su Padre y/o Madre.

### **Art. 11: FORMACION DE LOS EQUIPOS DE COMPETICION**

Los integrantes de cada equipo deberán conformar un grupo de hasta 6 personas, a saber: piloto, (copiloto) y cuatro asistentes mecánicos.

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

Estos serán los únicos autorizados a permanecer en boxes durante las competencias, debiendo previamente acreditar sus funciones ante las autoridades de ADECRUZ. Y lucir el distintivo obligatorio en lugar visible.

### **CAPITULO VI. - INSCRIPCIONES Y FECHAS RESERVADAS**

**Art. 12:** La forma y plazo de realizar las inscripciones para cada fecha será de conformidad a lo previsto en este Reglamento.

**Art. 13:** Las inscripciones se realizaran mediante **el depósito de Bs. 500.- (Quinientos Bolivianos) en el BANCO ECONOMICO A LA CUENTA EN MONEDA NACIONAL DE ADECRUZ No.- 1041251014** debiendo el piloto llevar la boleta de pago a las oficinas de ADECRUZ y llenar la respectiva ficha de inscripción, para los trámites correspondientes (No se aceptara reservas, ni pilotos inscriptos fuera de hora estipulada en el Reglamento Particular de la Prueba).

Quienes residan a más de 100 km. De Santa Cruz pueden hacer su reserva por carta de habilitación del departamento que pertenece, hasta antes del día jueves del cierre de inscripciones, teniendo que hacer efectiva su inscripción personalmente antes de la revisión técnica en las oficinas de **ADECRUZ TEL: 345-2421**.

**Art. 14:** Los inscriptos deberán presentarse el día y hora fijada para la Competencia y de no hacerlo, perderá el dinero abonado por concepto de inscripción correspondiente a dicha competencia.

**Art. 15:** Quienes no puedan presentarse a la clasificación, podrán ser autorizados por el Director de la Prueba a largar en el último lugar de la serie que tenga menos autos.

**Art. 16:** ADECRUZ. Se reserva el derecho de rechazar inscripciones sin mencionar razones de ello.

**Art. 17:** Las fechas reservadas para la realización de las Competencias serán anunciadas en las oficinas de ADECRUZ mediante una conferencia de prensa, boletines y medios de comunicación, quedando desde ese momento las inscripciones abiertas.

**Art. 18.-** ADECRUZ., se reserva el derecho de suspender o postergar una competencia, antes, como durante su realización, previa consulta con las autoridades de la Comisión Deportiva Departamental.

Si se dan las siguientes condiciones:

- a) Mal tiempo reinante.
- b) Mal estado de la pista (barro, polvo, etc.).
- c) Falta de seguridad en la pista, en boxes, o en lugares destinados al público.
- d) Si el número de inscriptos no reúna el mínimo de convocados según reglamento.
- e) Si se suspende la competencia luego de comenzada, puede adoptarse alguno de los siguientes criterios: suspensión definitiva, esperar un tiempo prudencial para continuar,

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

*trasladar lo que resta de la competencia para otra fecha, entregar los premios y puntos de acuerdo al momento de suspensión.*

### **CAPITULO VII.- Los Autos de Competencia**

**Art. 19:** *Serán admitidas todos los autos que encuadren dentro del Reglamento Técnico de sus Clases vigente para el presente año y aprobado por ADECRUZ.*

#### **Art. 20: Identificación: NOMBRES**

*Los nombres de los tripulantes, así como su tipo y grupo sanguíneo deberán aparecer perfectamente legibles en el vidrio trasero lateral del vehículo.*

*Las letras tendrán una altura mínima de 5 cm. y máxima de 10 cm.*

#### **Art. 21: PUBLICIDAD OFICIAL. - (PUERTAS de ADECRUZ).**

*En las pruebas DEPARTAMENTALES, como espacio publicitario, las puertas delanteras Izquierda y Derecha de los vehículos pertenecen a ADECRUZ, en tal sentido los vehículos deberán presentarse a la inspección técnica con las puertas libres de publicidad.*

*Los participantes recibirán en la inspección técnica los autoadhesivos correspondientes, La colocación de dichos autoadhesivos publicitarios en las áreas correspondientes es obligatoria.*

*El no cumplimiento de esta disposición se sancionará con la exclusión de la Prueba.*

*La Comisión Deportiva, aplicara la multa del posible daño económico que ocasionare con la empresa patrocinadora de la competencia.*

#### **Art. 22: NUMEROS**

*Los números serán color NARANJA, y tendrán las siguientes dimensiones: Altura 30 cm., Ancho 15 cm. máximo y deberán ser ADHERIDOS en los vidrios laterales de la parte trasera.*

*Cada máquina inscrita competirá con el número que la Federación Boliviana de Automovilismo Deportivo FEBAD o ADECRUZ se le asigne para el campeonato 2024.*

#### **Art. 23: Verificaciones Técnicas**

*El Director de la Prueba y/o los Comisarios Deportivos y Técnicos podrán disponer de la verificación técnica de las máquinas que hubiera intervenido o estén interviniendo en una competencia por el Campeonato Departamental.*

*Ejemplo: Butacas, estado de jaula, cinturones, extinguidores, agarres de baterías y tanques de combustible.*

*-Así también, las máquinas que ocupen el primer, segundo y tercer lugar de la clasificación general, pasaran a la revisión técnica cuando el Director de la Prueba y/o los Comisarios*

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

*Deportivos y Técnicos lo dispongan o hubiese un reclamo de algún piloto: que consta en el desarme del Múltiple, Tapa y Carter. (Lugar de revisión a designar).*

*Durante la verificación solo podrán estar presentes las Autoridades de la Prueba, los pilotos de los tres autos a revisar, mecánicos de las respectivas máquinas a desarmar, más el mecánico asignado por la comisión deportiva.*

### **Art. 24: Boxes**

*Todas las máquinas que participan en la competencia durante la misma deberán permanecer en boxes, en caso de retirarlas deberán ser autorizadas por el Comisario de Boxes, el no cumplir con estas disposiciones el piloto tendrá la sanción de acuerdo al código de ética.*

*En la zona de boxes la velocidad de cualquier vehículo no puede exceder de 30 Km/ ph.*

*Art. 25: Todas las situaciones no previstas en este reglamento podrán ser solucionadas en el momento por el DIRECTOR DE LA PRUEBA y el Comisario Técnico de común acuerdo.*

### **CAPITULO VIII.-Programación y Mínima de Participantes.**

#### **Art. 26: DEFINICIÓN**

*Las vueltas de clasificación, son una competencia sobre la misma pista de la carrera o sobre alguna adicional, diseñada para tal efecto, que tiene por objeto determinar el orden de largada de dicha prueba.*

*-La clasificación se realizará el día anterior a la prueba y los horarios, así como el número de vueltas, será dado a conocer en el Reglamento Particular de la Prueba.*

**- El número mínimo de participantes es de 4 (cuatro) en grilla de Partida, en caso de no cumplir este requisito en algunas de las categorías convocadas en el reglamento particular, esta prueba se declara desierta.**

*-Los tiempos obtenidos en las vueltas de clasificación no son acumulativos a los tiempos finales de la carrera, solamente determinaran el orden de partida de la Prueba.*

*-En caso de empate en algún tiempo, inicialmente se tomará en cuenta las Decimas, Centésimas y Milésimas, por último, se tomará en cuenta la trayectoria de los competidores.*

#### **Art. 27: OBLIGATORIEDAD DE REALIZACIÓN**

*La realización de las vueltas de Clasificación es obligatoria para toda prueba de Autódromo.*

#### **Art. 28: ORDEN DE LARGADA**

*El orden de largada para las vueltas de clasificación, será de acuerdo al orden de inscripción inicialmente, o en todo caso a lo dispuesto por el director de la Prueba*

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

- El competidor que no se presente en las vueltas de clasificación, podrá largar la competencia siempre que justifique su no asistencia ante el Director de la Prueba y este autorice su largada, que será en el último lugar de cualquier serie que defina la organización.

### **Art. 29: REPECHAJE**

A fin de dar mayor oportunidad a los Pilotos participantes en las pruebas de Autódromo, y por su valor puntuable de la clasificación, se admite su vuelta de clasificación más dos (2) repechajes, el tiempo valido de clasificación, será el obtenido en el último intento.

-Para tener opción al repechaje, hará conocer su determinación al Director de la Prueba y deberá pagar un derecho de Bs. 200. (Doscientos Bolivianos) por cada intento.

## **CAPITULO IX.- DESARROLLO DE LA PRUEBA**

### **Art. 30: ORDEN DE LARGADA**

El orden de largada de la competencia, ya sea para mangas eliminatorias o directamente para la final, estará determinada por los tiempos obtenidos por los participantes en las vueltas de clasificación.

En caso de que un auto no se presente a la largada, se respetara el puesto ganado en la clasificación.

### **Art. 31: CONFORMACIÓN DE MANGAS**

El número máximo para participar en una manga es de 12 pilotos.

Si el número de participantes en alguna de las clases excediera al máximo permitido para efectuar una sola largada, se procederá de la siguiente manera:

#### **Mangas eliminatorias:**

- a) Se realizarán el número de mangas eliminatorias necesarias para permitir la participación de todos los inscritos que hayan aprobado la verificación técnica.
- b) El número de mangas se determinará en función al número de coches que se pueda largar de una sola vez en el circuito.
- c) Serán cabeza de cada manga eliminatoria los mejores tiempos de las vueltas de clasificación, se organizarán para la grilla de largada en mangas de números pares e impares de acuerdo al puesto obtenido en las vueltas de clasificación.
- d) Los tiempos de las mangas eliminatorias no se suman a la manga final.

### **Art. 32: HORA DE PARTIDA**

Los horarios de partida de las vueltas de clasificación, mangas eliminatorias y pruebas finales serán dados a conocer en los respectivos Reglamentos Particulares de las pruebas (convocatorias).

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

**Art. 33:** *Un mismo piloto no podrá participar con dos máquinas diferentes en la misma categoría durante la disputa de una misma fecha por el Campeonato. (Tómese por empezada la competencia luego de la clasificación incluida).*

### **CAPITULO X.- MODALIDAD DEL CAMPEONATO**

**Los campeones departamentales serán los pilotos que hayan obtenido más puntos en las pruebas convocadas durante la temporada del Campeonato 2025. Y haber corrido mínimo dos pruebas de las cuatros programadas. Y además la última fecha tendrá una bonificación del 50% del puntaje asignado en esa fecha**

#### **Art. 34: PUNTAJE**

Sistema de Puntuación es el siguiente:

a). - Clasificación: Se otorgará puntos de bonificación a los ganadores de la vuelta de clasificación de cada categoría. Como sigue

| <u>PUESTOS</u> | <u>PUNTOS</u> |
|----------------|---------------|
| 1° lugar       | 3 Puntos      |
| 2° lugar       | 2 Puntos      |
| 3° lugar       | 1 Punto       |

b). - Puntaje a otorgarse en la final de cada fecha o clasificación general.

| <u>PUESTOS</u> | <u>PUNTOS</u> |
|----------------|---------------|
| PRIMER LUGAR   | 10 Puntos     |
| SEGUNDO LUGAR  | 8 Puntos      |
| TERCER LUGAR   | 7 Puntos      |
| CUARTO LUGAR   | 6 Puntos      |
| QUINTO LUGAR   | 5 Puntos      |
| SEXTO LUGAR    | 4 Puntos      |
| SEPTIMO LUGAR  | 3 Puntos      |
| OCTAVO LUGAR   | 2 Puntos      |
| NOVENO LUGAR   | 1 Punto       |

**ESTE PUNTAJE SERA OTORGADO A TODA MAQUINA QUE CUMPLA CON EL 50 % +1 EN LAS MANGAS CLASIFICATORIAS Y EN LA MANGA FINAL o MANGA UNICA DE CADA FECHA. TODO COMPETIDOR PARA SER TOMADO EN CUENTA EN LA CLASIFICACION GENERAL TIENE QUE HABERSELE BAJADO LA BANDERA A CUADROS y HABER PASADO LA META POR SUS PROPIOS MEDIOS MOTRICES, DE LO CONTRARIO NO SUMARA PUNTOS y SERA DECLARADO COMO ABANDONO. (Se esperará 2 minutos después del último auto que cruzó la meta)**

**Art.35:** *En cada competencia. ADECRUZ otorgara TROFEOS a los tres pilotos que hayan obtenido los tres primeros puestos de la final, si hubiera copilotos entre los tres primeros de la clasificación se les entregara MEDALLAS por su participación.*



## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

Al término del campeonato entregaran trofeos a los PILOTOS que hayan obtenido el primer puesto del campeonato de autódromo 2025.

Los casos de empate, se definirán a favor del que haya obtenido más primeros puestos, y de subsistir el empate de igual forma y así sucesivamente hasta lograr el desempate, de seguir el empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mejores tiempos de clasificación durante todas las pruebas.

**Art. 36:** Los trofeos y premios para Competencias y final del Campeonato serán entregados en lugar y fecha a determinar por ADECRUZ.

**Los Pilotos y o Navegante que no se presenten a las Premiaciones, no se les entregara su Trofeo correspondiente, a no ser que tenga un justificativo. Además, deberá presentar una carta explicando el justificativo correspondiente para poder entregarle el Trofeo correspondiente.**

### **CAPITULO XI.- Derechos y Obligaciones de los Pilotos.**

**Art. 37:** Al inscribirse los participantes autorizan a la Comisión organizadora a colocar publicidad en las máquinas para promocionar las competencias.

También el Organizador puede usar libremente sus nombres y fotografías con fines publicitarios.

**Art. 38:** Al inscribirse cada equipo declarara por sí mismo conocer y aceptar de conformidad a las disposiciones reglamentarias que rigen la práctica del deporte automotor y todas las disposiciones emitidas por la F.I.A. en el C.D.I. por ADECRUZ. en el R.D.N., los Reglamentos Particulares y el presente Reglamento General oportunamente, comprometiéndose a respetarlas y hacerlas respetar y renunciar y/o recurrir por cualquier motivo a árbitros o tribunales por hechos derivados de la organización o desenvolvimiento de las competencias, reconociendo como única jurisdicción competente a ADECRUZ.

**Art. 39:** Todos los participantes intervienen bajo su propia responsabilidad, ADECRUZ. No asume ningún tipo de responsabilidad por daños y/o accidentes que los competidores

podieran sufrir u ocasionar a terceros o a sus bienes durante el desarrollo de la competencia.

**Art. 40:** Conducta de los Participantes. - Durante todo el transcurso de las competencias, los participantes y sus colaboradores, respetan todas las disposiciones y reglamentos vigentes comprometiéndose a acatar las indicaciones que les sean impartidas por las autoridades de la prueba.

**Art. 41:** Los pilotos, concurrentes, delegados, serán directamente responsables del comportamiento de su equipo en boxes, pista, etc., debiendo acatar las instrucciones impartidas por las autoridades de la prueba.

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

*La reiteración de faltas, contravenciones de las instrucciones dará lugar a sanciones que podrán ir desde multas, recargo de tiempos o retraso de las posiciones de las pruebas en la que tome parte el piloto y navegante hasta la exclusión de la competencia.*

**Art. 42:** *A los competidores que se les haya otorgado la licencia de piloto de la FEDERACION BOLIVIANA DE AUTOMOVILISMO para el campeonato 2025 organizado por ADECRUZ, y que participen de alguna competencia automovilística organizada por otro club o asociación a nivel local, en la misma fecha de una competencia organizada por ADECRUZ serán sancionados con la imposibilidad de competir en la siguiente fecha programada por ADECRUZ.*

### **CAPITULO XII.-Autódromo**

#### **Art. 43: Inmovilización de Coches en el Circuito.**

*-Solamente el piloto y el navegante podrán poner el auto de nuevo en competencia, sin ningún tipo de ayuda externa.*

*-Bajarse del auto dentro de la pista de carrera, es considerado un abandono.*

*-Queda totalmente prohibido reparar el auto dentro de la pista de carrera, solo se podrá hacerlo en un lugar asignado por la organización bajo pena de exclusión.*

*-Queda prohibido, bajo pena de exclusión, remolcar o transportar los autos, o hacer que los empujen, salvo para arrimarlos fuera de los bordes demarcatorios de la pista, de modo que no obstaculice el normal desenvolvimiento de la competencia.*

*-De igual manera, bajo pena de exclusión, se prohíbe a las tripulaciones bloquear deliberadamente el paso de los autos de competición o impedirles adelantarse.*

*-Cuando los Comisarios consideren que comportarse de una manera antideportiva en el desarrollo de una prueba (choques de mala intención) el piloto será excluido de la competencia y se aplicara las sanciones correspondientes a dicha falta que puede ser desde llamada de atención, desclasificación o exclusión de la prueba o suspensión de*

*3 meses a un año, De acuerdo a la falta cometida por el participante.*

*-El auto de carrera tiene que estar con sus cuatro ruedas en condiciones normales para poder estar en competencia, si tuviera alguna rueda que no esté en condiciones normales, tendrá que retirarse de la competencia bajo pena de su exclusión.*

#### **Art. 44: Vestimenta**

*Los pilotos y copilotos deberán utilizar obligatoriamente ropa adecuada, con mameluco, overol, buzo antíflema y balaclava.*

*-Está prohibido el uso de ropa de nylon y sintética. Los pilotos y navegantes deberán usar casco protector de reconocida calidad y verificado por las Autoridades Deportivas.*

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

Queda terminantemente prohibido participar sin casco protector tanto en las pruebas de clasificación como en la competencia.

En todas las oportunidades el casco deberá estar correctamente abrochado, así también, durante el desarrollo de la carrera no podrán aflojar ni quitarse los cinturones.

### **Art. 45: Señales con Banderas**

Durante las distintas pruebas las tripulaciones recibirán instrucciones y órdenes a través de las señales con banderas previstas en el anexo 2 (dos) de C.D.I.

-Las señales por bandera que obligatoriamente deberán ser observadas por los participantes, son las siguientes:

#### **BANDERA A CUADROS NEGRO Y BLANCO:**

Señal de partida en grilla y llegada en general.

#### **BANDERA ROJA:**

Detención inmediata y absoluta de la prueba (a disposición del director de la prueba o colegio de comisarios de la prueba exclusivamente).

#### **BANDERA VERDE:**

Ruta expedita, ya no existe obstrucción en la ruta o el peligro se ha disipado.

#### **BANDERA AMARILLA. -**

- a) **Estática:** Atención peligro.
- b) **Agitada:** Peligro grave, por accidente u obstrucción de la ruta, esté listo para detenerse.

#### **BANDERA AZUL. -**

- a) **Estática.** - Un competidor más veloz se le acerca, estar listo para ceder paso.
- b) **Agitada.** - Un competidor más veloz está siendo obstruido, ceder el paso inmediatamente, disminuyendo la marcha y si fuera preciso deteniéndose.

La desobediencia a estas instrucciones determinara la exclusión de la prueba del infractor.

#### **BANDERA BLANCA CON CRUZ ROJA:**

Una ambulancia o un coche de servicio están en ruta.

#### **BANDERA NEGRA:**

Obligación de detenerse de inmediato, el competidor está descalificado por infracción a los Reglamentos o el coche presenta serias averías que ponen en riesgo la seguridad de los tripulantes y del público.

### **Art. 46: Reabastecimiento de Combustible y Lubricantes**

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

*El reabastecimiento de combustible y lubricantes o cualquier reparación, será a cargo del concurrente, en el lugar que se asigne específicamente para este caso, salvo el Reglamento Particular de la Prueba que indique lo contrario.*

### **Art. 47: Largada**

*La largada de cada prueba será dada por los procedimientos habituales con los motores en marcha y los autos detenidos y en línea de dos para las mangas clasificatorias y para las mangas únicas o finales, eligiendo el primer clasificado el lado de largada.*

*El acceso desde boxes a la pista será clausurado 5 minutos antes de cada largada. La máquina que no se hallare disponible en ese momento para salir a ocupar su lugar en la largada podrá largar desde la salida de boxes.*

*La salida de boxes será clausurada con una sola advertencia a los participantes de que faltan dos minutos para el cierre de la misma, no admitiéndose ninguna excepción para aquellos que no pongan en término sus máquinas a disposición de las Autoridades de la Prueba.*

*Si algún auto quedara detenido en la largada podrá ser empujado después de que partan los demás, si no arrancase en un período de veinte segundos (20 seg.) después de largada la competencia, quedara excluido de la misma.*

*El corredor que no pueda largar en el lugar que clasifico, se le respetara el lugar ganado.*

*Adelantarse en la Largada, en el Primer intento, tendrá el infractor una penalización de 5 seg. Y se vuelve a largar.*

*Adelantarse en la Largada, en el Segundo intento, el infractor se va atrás perdiendo su lugar ganado, y respetando el lugar que deja.*

**Art. 48:** *Los banderilleros son autoridades en la pista, por lo tanto, ningún piloto o allegado a la máquina podrá reclamarle nada.*

**Art. 49:** *El piloto o en su caso el navegante deberá estar presentes en la reunión informativa, siendo pasibles a una sanción económica en caso de inasistencia.*

*El valor económico de la sanción se la dará en el reglamento particular de la prueba.*

### **CAPITULO XIII.- RECLAMOS Y PROTESTAS**

*Los participantes para realizar sus reclamos y protestas deberán sujetarse a las siguientes normas:*

#### **Art. 50: DERECHO A PROTESTA Y/O RECLAMO:**

*Los participantes para realizar su reclamo deberán sujetarse a los siguientes requisitos. Este derecho corresponde en exclusividad al Piloto. Que será considerado por las autoridades de la prueba.*

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

*Reclamos o protestas de terceros no serán considerados por las autoridades de la prueba.*

*No se aceptan cartas con reclamos grupales, todo reclamo es individual.*

*-Todo reclamo o protesta deberá ser hecho por escrito, dirigido al Director de la Prueba y acompañado de un depósito de Bs. 1.500.- (Bolivianos) dentro de los plazos que a continuación se detallan:*

**a) CONTRA LA VALIDEZ DE UNA INSCRIPCION:**

*Hasta 4 horas después de cerrado el registro.*

**b) CONTRA LA DISTANCIA DE LA CARRERA:**

*Hasta 48 horas antes de iniciar la prueba.*

**c) CONTRA LA DECISIÓN DE UN COMISARIO DEPORTIVO, EL DIRECTOR DE LA PRUEBA O EL COLEGIO DE COMISARIOS:**

*Hasta 2 horas después de adoptada la decisión.*

**d) CONTRA OTRO COMPETIDOR (CONDUCTA ANTIDEPORATIVA):**

*Hasta 30 minutos después de finalizada la carrera.*

**e) CONTRA OTRO PARTICIPANTE (VERIFICACION TÉCNICA):**

*Hasta una hora después de anunciada la clasificación oficial.*

**Art. 51: AUDIENCIA**

*Una vez presentado el reclamo y aceptado por el Colegio de Comisarios, se verificará en forma inmediata una audiencia al reclamante, el cual justificará su posición, también podrá ser citado el denunciado.*

*- Concluida la audiencia el Colegios de Comisarios deliberará y votará a puerta cerrada, para luego informar al interesado de la decisión asumida por escrito.*

**Art. 52: APELACIONES**

*Todos los participantes tienen el derecho a apelar las decisiones del Colegio de Comisarios o las posteriores decisiones de la Comisión Deportiva, ante el tribunal de Justicia Deportiva de ADECRUZ dentro de los siguientes plazos detallados a continuación y previo pago de los depósitos de fianza de Bs.3.500.- (Bolivianos).*

*-Este monto debe cubrir en su integridad los gastos del proceso.*

*Apelación a fallos del Colegio de Comisarios de una prueba, hasta 48 horas después de concluida la prueba.*

*Apelación a fallos de la Comisión Deportiva. - Dentro del plazo fijado por la misma Comisión Deportiva en su fallo.*

*Este plazo no podrá ser superior a 7 días, ni inferior a 2 días.*

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

-Los fallos emitidos por el Colegio de Comisarios o Comisión Deportiva, podrán ser modificados por el Tribunal de Justicia Deportiva de ADECRUZ, cuando dicho tribunal compruebe lo contrario del fallo emitido.

-En los casos en que los fallos del Tribunal resulten favorables al apelante, estos depósitos serán devueltos al mismo, en caso contrario se consolidaran a favor de ADECRUZ.

### **Art. 53: RECLAMOS AIRADOS Y AGRESIONES:**

Cualquier reclamo hecho en forma airada o la agresión verbal a una autoridad de la prueba, determinara la automática exclusión de la prueba del agresor y la suspensión de su licencia por el tiempo que la Comisión Deportiva determine, de acuerdo con el Código de Ética.

-La agresión física a otro competidor, será sancionada de acuerdo con el Código de Ética.

-La agresión física a una autoridad, determinara la descalificación y suspensión definitiva y expulsión de ADECRUZ del agresor.

### **Art. 54: FECHAS A DISPUTARSES:**

|                 |                                |
|-----------------|--------------------------------|
| <b>1° FECHA</b> | <b>8 Y 9 DE MARZO</b>          |
| <b>2° FECHA</b> | <b>31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO</b> |
| <b>3° FECHA</b> | <b>26 Y 27 DE JULIO</b>        |
| <b>4° FECHA</b> | <b>29 Y 30 DE NOVIEMBRE</b>    |

Es deber de todo piloto inscrito, conocer los presentes reglamentos, no pudiendo alegar el desconocimiento de los mismos al incurrir en una falta.

### **NOTA:**

Si en el transcurso del campeonato, hubiese, huelgas, paros, bloqueos, lluvias torrenciales, derrumbes o motivos de fuerza mayor para realizar una competencia, esta será suspendida hasta nuevo aviso.

### **Art. 55.- DECLARACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO. -**

La Asociación Departamental, Organizador y poseedor de los Derechos de la Prueba, LOS PATROCINANTES OFICIALES Y ADHERENTES, y cualquier persona de la Organización, declinan toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que pueda sobrevenir durante una competencia y/o que pudiera ser causado por cualquier competidor y/o automóvil de competición participante.

El público asiste a las competencias bajo su exclusivo riesgo y deberá observar y dar cumplimiento a las áreas restringidas y a todas las disposiciones de seguridad dispuestas por las autoridades de la organización y las policiales encargadas de precautelar el orden público.

Los participantes declinan toda responsabilidad por los daños que causaren a terceros durante el desarrollo de la prueba, considerándose que toda persona ajena a la organización de la competencia que se encontrase sobre la pista infringe las disposiciones

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

*de seguridad adoptadas por las autoridades Deportivas y Comisiones de Orden y Seguridad de la prueba y su permanencia dentro del campo deportivo es de su exclusiva y total responsabilidad.*

**Art. 56** *No podrán participar aquellos vehículos que, por su construcción o seguridad, a criterio de las Autoridades de la Prueba, no se encuadren dentro del espíritu de ésta competencia.*

### **Art. 57 SEGURIDAD, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HOMOLOGACIÓN –**

*Por la característica del terreno y por seguridad, toda tripulación y vehículo deberán estar contemplados dentro de los requerimientos deportivos y de seguridad establecidos en el Reglamento del Campeonato.*

**Art. 57.1** *Es Obligatorio Competir Con La Indumentaria Deportiva Adecuada (Guantes, Buzos, Cascos Y Hans (Cuellera), (infringiendo la presente norma se tendrá por abandonada la tanda, llevando el peor tiempo de su clase de dicha tanda más 20 segundos), asimismo deberá estar completa a bordo del vehículo durante todo el recorrido de la prueba especial, de acuerdo con los casos previstos en el presente Reglamento.*

*El abandono de parte de uno de los miembros de la tripulación dentro del recorrido de la prueba especial (aunque sea parcial) o la admisión de otra persona a bordo del vehículo (salvo caso de transporte de un accidentado) acarreará consigo una sanción que podría llegar hasta la exclusión de la competencia.*

### **Art. 57.2 DISCIPLINA DEPORTIVA. -**

*Los participantes y cualquier adherente (persona, concurrente, responsables del equipo) se comprometen a las siguientes normas de Disciplina Deportiva, las cuales se hallan inscritas a título enunciativo y no restrictivo dentro del presente Reglamento.*

*Asimismo, cualquier acto de indisciplina, de comportamiento indebido o antideportivo será sancionado por la autoridad pertinente con penas que, en función a la gravedad de la falta,*

*irán desde llamadas de atención, multas económicas, penalización en tiempo, exclusión de la prueba y posterior suspensión del Campeonato Departamental.*

### **Art. 57.3 OBLIGACION DE OBEDIENCIA. -**

*Los participantes obedecerán sin réplica a las autoridades de la prueba:*

- Comisión Departamental.*
  - Comité organizador de la Competencia.*
  - Controles y Cronometristas.*
  - Otros que se puedan determinar en el Reglamento Particular de la Prueba.*
- Aquellos que no lo hagan serán sancionados en la forma prevista en este reglamento.*

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

### **Art. 58. CEREMONIAS Y ACTOS OFICIALES. –**

*Las tripulaciones premiadas, obligatoriamente deberán presentarse completas a la Ceremonia de premiación, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.*

*En caso de ausencia sin justificación perderán los trofeos y puntos.*

### **Art. 59 LEYENDAS**

**Art. 59.1.** *Todos los vehículos en competencia deben estar numerados.*

*La publicidad que llevan los vehículos es libre (. PERMITIENDO LA COLOCACION OBLIGATORIA DE LA PUBLICIDAD OFICIAL DE LOS ORGANIZADORES).*

*Se prohíbe las publicidades de carácter político, religioso, racial e inmoral.*

**Art. 59.2.** *En algún lugar bien visible del vehículo se deben indicar los nombres y grupos sanguíneos de la tripulación en letras de una altura mínima de 4 cm. y 6 cm. altura máxima con letras de imprenta.*

**Art. 59.3.** *Los competidores son responsables de asegurarse de que todos los números y leyendas obligatorias de su vehículo sean visibles en todo el transcurso de la competencia.*

*Los competidores serán penalizados con Bs.300 por la leyenda faltante al momento de la verificación administrativa o al momento del ingreso a la pista de competencia.*

*Esta penalización se hará efectiva en la última prueba del día en la que participe la tripulación.*

*Esta sanción estará a cargo de las Autoridades de la Prueba.*

**Art. 59.4.** *Está prohibido exhibir publicidad en los lugares que impidan la visión de la tripulación a través del vidrio del parabrisas, luneta, ventanillas laterales delanteras.*

### **Art. 60 VERIFICACIONES**

**Art. 60.1.** *Todo vehículo participante deberá presentarse como mínimo con un miembro de la tripulación, a la Verificación Administrativa y de Seguridad.*

*El Orden de Presentación a ésta Verificación será determinado por el Comité Organizador.*

**Art. 60.2.** *A todo vehículo que sea presentado al Comisariato Técnico para la Verificación Administrativa y de Seguridad, después de la hora señalada, se le impondrá la penalización de Bs. 200 previa presentación de una carta para ser revisado.*

**Art. 60.3.** *Los vehículos que no hayan pasado la verificación respectiva, le será denegada la largada (no podrá participar).*



## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

**Art. 60.4.** Las marcas de Identificación podrán ser puestas sobre un punto cualquiera del vehículo y en cualquier momento de la Competencia, el Comisariato Técnico de la Prueba podrá proceder a la Verificación de las mismas.

**Art. 60.5.** Todo fraude constatado en el hecho de presentar como intacta las marcas de Identificación retocadas, acarreará la exclusión de la tripulación de la competencia.

**Art. 60.6.** La Tripulación será responsable de velar para que las marcas de sus vehículos estén visibles hasta el fin de la Competencia.

### **Art. 61 BOXES**

La velocidad de circulación dentro de Boxes es de máximo. 30 Km/circular a alta velocidad o de forma imprudente será sancionada por los comisarios deportivos.

La primera infracción con 2 seg. La segunda con 5 seg. Y la tercera con la exclusión. El ingreso a Boxes solo será permitido a un vehículo de auxilio.

- el piloto que no clasifique se lo declara como abandonado de la prueba.

### **Art.62 CIRCULACIÓN**

**Art. 62.1** Los mecánicos y/o vehículos de auxilio no pueden hacer servicios o Reparaciones dentro de la Prueba Especial o del Sector bajo pena de exclusión.

Si la Tripulación tuviera una conducta indecorosa con otro competidor o con el público será aplicada una penalización.

Toda maniobra desleal, incorrecta o fraudulenta cometida por los miembros de la tripulación, será juzgada por el Comisariato Deportivo, el cual, pronunciará toda eventual.

### **Art. 63 CONTROL FINAL.**

**Art. 63.1** Verificaciones de oficio. Si la comisión decide hacer verificaciones de oficio, queda a su criterio decidir sobre cual categoría lo realizará.

El procedimiento será de verificar los 3 (tres) primeros puestos de la categoría.

**Art. 63.2** Si existe sospecha por parte de los comisarios técnicos y deportivos o hubiese una o varias protestas escrita(s) y entregada(s) a la Comisión Directiva del Campeonato Departamental (o a las Autoridades de la Prueba) sobre una máquina que estaba en competencia, esta será sometida a una verificación final donde se determina si cumple con el reglamento.

El trabajo de desarme de las partes del vehículo en cuestión corre a cargo del competidor con sus respectivos mecánicos.

## **REGLAMENTO DEPARTAMENTAL DE AUTODROMO 2025**

**Art. 63.3** El monto de la protesta es de U\$ 300.- Si el denunciado resulta culpable el monto será devuelto al denunciante y si no es hallado culpable el monto no será devuelto.

**Art. 63.4** En el caso que un competidor se resista al control o desarme de algunas partes de su vehículo se considera fuera de reglamento y será automáticamente excluido de la clasificación (descalificado) de la Competencia (no recibe puntos ni trofeos), (se entenderá que se resiste al momento de no colaborar con las autoridades para el esclarecimiento de la situación con sus mecánicos u otras circunstancias análogas).

**Art. 63.5** Si la máquina verificada no está conforme expresa el reglamento será descalificada de la competencia (no recibe puntos ni trofeos).

### **Art. 64 RESULTADOS.**

El vencedor es aquel que ha realizado el menor tiempo de la prueba especial considerada FINAL, sumadas las penalizaciones correspondientes.

El resto de las posiciones serán determinadas siguiendo el mismo criterio.

En cuanto al sistema de publicación de los resultados, o si existieran empates durante el Campeonato los comisarios deportivos toman las decisiones para resolver el inconveniente.

### **Art.65 ACULLICO DE COCA:**

Queda terminantemente prohibido (pilotos y navegantes) correr o presentarse en punto de largada con coca (bolo), cualquier comisario tendrá la potestad de verificar y exigir el cumplimiento de esta prohibición.

### **SANCIONES. -**

El presente Reglamento sancionara de acuerdo a la siguiente escala de infracciones.

**Primera instancia:** Exclusión de la Prueba (desde el inicio de la Prueba hasta la Premiación).

**Segunda Instancia:** Bajo sanción del Colegio de Comisarios.

Estas modalidades de competencia AUTODROMO, forma parte del Campeonato Departamental 2025 organizado por la Asociación Departamental de Automovilismo Deportivo de Santa Cruz "CHINO MENDEZ" ADECRUZ.